



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 3.979 / 2010

ZAPALLAR, 03 de Diciembre de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDOS:

- Contrato de Trabajo Temporada Estival 2010-2011 en la comuna de Zapallar, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Pedro Alberto Allende Alegría, de fecha 3 de Diciembre de 2010.

DECRETO:

- 1º **APRUEBASE** contrato de trabajo de fecha 3 de Diciembre de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don **PEDRO ALBERTO ALLENDE ALEGRIA**, Cédula Nacional de Identidad Nº domiciliado para estos efectos en Avenida para que preste el servicio de: **INSPECTOR, TEMPORADA ESTIVAL 2010-2011 DE LA COMUNA DE ZAPALLAR.**
- 2º El presente contrato de trabajo tendrá una duración desde el **3 de Diciembre del año 2010 al 15 de Marzo del año 2011.**
- 3º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará la suma mensual bruta de \$ **340.910.-** (Trescientos cuarenta mil novecientos diez pesos) incluida las retenciones legales que serán efectuadas por esta Corporación Edilicia, rigiéndose en todo lo demás por las estipulaciones contenidas en el Código del Trabajo. Las remuneraciones serán pagadas dentro de los últimos 5 días del mes en que fueron ejecutados los servicios encomendados.
- 4º **IMPUTESE** el gasto al ítem 215.21.03.004: Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

CC Contratos: Ingresos 2010 - 2011 / D.A. 3979.2010 Pedro Allende Alegría.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- INTERESADO
- 3.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- DEPTO. DE CONTROL
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / OAF / SEC / JUR / ptc.

